

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Albudeite

#### 8099 Aprobación definitiva del Presupuesto General.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento en la sesión plenaria de 11 de mayo de 2000, y no habiéndose producido reclamaciones en la exposición al público, se eleva a definitivo y se hace público el resumen por capítulos al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

#### Estado de ingresos

Capítulo I:	21.350.655
Capítulo II:	2.000.000
Capítulo III:	13.866.500
Capítulo IV:	41.216.253
Capítulo V:	320.000
Capítulo VI:	750.000
Capítulo VII:	35.625.558
Capítulo VIII:	0
Capítulo IX:	30.392.156

**TOTAL: 145.521.122 ptas.**

#### Estado de gastos

Capítulo I:	35.553.408
Capítulo II:	34.562.614
Capítulo III:	1.414.403
Capítulo IV:	3.857.502
Capítulo VI:	52.939.486
Capítulo VII:	14.285.380
Capítulo VIII:	0
Capítulo IX:	2.908.329

**TOTAL: 145.521.122 ptas.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la LRHL, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Albudeite a 22 de junio de 2000.—El Alcalde, Joaquín Martínez García.

### Beniel

#### 7253 Corrección de error.

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 152, página 7788, de fecha 3-7-00, anuncio relativo a la aprobación inicial del Plan Parcial número 6 «El Mojón», se advierte error mecanográfico en el título citado anuncio, a fin de que se proceda a su rectificación, consistente en:

Donde dice: «Aprobado inicialmente proyecto de urbanización del Plan Especial Playa Niágara».

Debe decir: «Aprobación inicial del Plan Parcial número 6 «El Mojón»».

Beniel a 12 de julio de 2000.—El Secretario General, José Miguel Solana Hernández.

### Cartagena

#### 8097 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 11.2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día doce de junio de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. número 11.2 de Cabo de Palos, presentado por AMIS, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de junio de 2000.—La Alcaldesa, P.D.

### La Unión

#### 8096 Exposición pública padrón impuesto sobre actividades económicas del año 2000.

Que aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de julio de 2000, la matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, para el actual ejercicio 2000.

Se expone al público por un periodo de quince días, anunciando dicha exposición mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto produce efectos de notificación colectiva para los contribuyentes.

Contra la inclusión en dichos padrones o matrículas, o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Se establece el periodo de cobro en voluntaria de las cuotas de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en dos meses a contar desde el 1 de octubre al 30 de noviembre del presente año. Transcurrido el plazo indicado,